



**RESOLUCIÓN No. 3419 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE
ADJUDICA LA LICITACION DE OBRA PÚBLICA No. LP-005-2025**

La Secretaria General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 444 de 2024, emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar,

CONSIDERANDO

contratar el: **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA LAGUNA DE EL LAGUITO EN CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 1° del Artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Licitación Pública.

Que el pasado veinte (20) de junio de 2025, el Departamento de Bolívar, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos; iv) análisis del sector; v) Certificado de disponibilidad presupuestal; vi) Link con estudios y diseños proyecto de minuta del contrato para el proceso de selección licitación pública No **LP-005-2025** cuyo objeto es el: **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA LAGUNA DE EL LAGUITO EN CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la plataforma SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que se recibieron observaciones frente al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron debidamente respondidas por el Departamento de Bolívar y debidamente publicadas en SECOP II.

Que el valor estimado del contrato a celebrarse es de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 31.611.995.193)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el presupuesto de la obra, que hace parte integral del Análisis del Sector Económico.

Que el valor estimado del contrato se encuentra respaldado Presupuestal mente así:

NUMERO DE

VALOR POR APROPIAR EN





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y/O VIGENCIA FUTURA	VIGENCIA	FECHA DE CDP	EL PROCESO DE SELECCIÓN	
677	2025	18/06/2025	\$7.869.135.249	
VIGENCIAS FUTURAS (ORDENANZA 398)	2026	N/A	Recursos del crédito	\$20.130.864.751
			ICLD	\$5.719.217.852

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que mediante Resolución No. 2730 del dieciocho (18) de julio de 2025, la Secretaria General ordenó la apertura de la licitación de obra pública No. LP-005-2025, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en SECOP II.

Que durante el término de traslado del pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones al pliego de condiciones, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que de acuerdo con el registro de cierre de la licitación de obra pública No. LP-005-2025, realizado el día cinco (05) de agosto de 2025, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

No	PROPONENTES	HORA FECHA
1	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A. NIT: 830509276 Representante Legal: JOSE MARIA VECINO VILLAREAL C.C. 72162008	4/08/2025 5:39 PM
2	CONSORCIO SAN CHAMUEL Rep. Legal MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ CC. 32735944 Integrantes: Jefe de grupo: ESTUDIOS Y DISEÑOS FRATELLI S.A.S. (87.00%) Rep. Legal MARIA ISABEL VALENZUELA BENITEZ CC. 32735944 NIT. 901.766.636-1 CODIFA S.A.S (3.00%)	5/08/2025 9:01 AM





	Rep. Legal JUAN CARLOS FALQUEZ ORTIGA C.C. No. 72.188.624 NIT. 802.002.415-1 AZ CIVIL (10.00%) Rep. Legal WILMAN BLANCO TORRES C. C. 73.008.434 NIT. 900.749.836-1	
3	CONSORCIO MUELLES Y URBANISMOS CARTAGENA Rep. Legal JUAN BUITRAGO CORTES CC.: 19.101.782 REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE 1 ELIZABETH CONTRERAS MEJIA C.C. 27.606.211 REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE 2 WILMER FABIAN SOLANO DIAZ C.C. 80.881.535. Integrantes: Jefe de grupo: RAHS INGENIERÍA S.A.S. (50.00%) Rep. Legal JUAN BUITRAGO CORTES CC.: 19.101.782 Nit: 830.113.525 AGORASPORT SA SUCURSAL COLOMBIA (50.00%) Rep. Legal EDUARDO SEVIL MEZQUIDA CE.: 416231 Nit: 900.513.058-3	5/08/2025 9:40 AM
4	CONSORCIO EL LAGUITO 005 Rep. Legal JUAN CARLOS MONZON ALVARADO C.C. 79.937.729 Rep. Legal Suplente JOSE LUIS CLAVIJO OLMOS C.C. 79.685.757 Integrantes: Jefe de grupo: CYG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. (30.00%) Rep. Legal CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO C.C. 79.151.009 A&D ALVARADO Y DURING SAS (40.00%) Rep. Legal	5/08/2025 9:44 AM



JUAN CARLOS MONZON ALVARADO C.C. 79.937.729	
Proyectos de Ingenieria S.A. PROING S.A. (20.00%) Rep. Legal ERNESTO YUGUEROS RODRIGUEZ C.C. 71.778.448	
NAICA INGENIERÍA SAS (10.00%) Rep. Legal JUAN JOSE FERREIRA SANDINO C.C. 79.159.668	

Que mediante resolución No. 3176 del ocho (08) de agosto de 2025, la Secretaria General, designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día once (11) del mes de agosto de 2025, el comité evaluador mediante la plataforma SECOP II, publicó el informe de evaluación, del cual se dio traslado o por el término de cinco (5) días hábiles.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación, se presentaron observaciones, a las cuales la entidad dio respuesta en debida forma.

Que en fecha veintiún (21) de agosto de 2025 se publicó en la plataforma SECOP el informe de evaluación definitivo.

Que mediante la plataforma SECOP II, la entidad de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones fijó hora y fecha para la Audiencia de Adjudicación.

Que, el día 22 de agosto de 2025 a las 10:00 am, se dio inicio a la audiencia pública virtual de Adjudicación y apertura del sobre económico del proceso, y en audiencia se procedió a otorgar la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación y darle traslado a las mismas a todos los oferentes.

Que la audiencia fue suspendida para dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes y las Veedurías Ciudadanas.

Posteriormente la audiencia se reinicia a las 02:45 p.m. del día 11 de febrero del 2025 y se procedió a dar lectura a las respuestas a las observaciones presentadas durante la audiencia.

Agotada la fase anterior se inició la apertura de los sobres económicos y se concedió traslado de los mismos a los oferentes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el CONCEPTO 836 del 28 de septiembre de 2022, expedido por COLOMBIA COMPRA, en que se señala "(...) en el evento en que en un Proceso de Contratación solo se encuentre habilitado un proponente, no es necesario hacer uso del método de ponderación que corresponde, de acuerdo con la TRM, sino que, en atención del principio de economía, según el cual los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos impidiendo dilaciones y retardos, es posible otorgar el puntaje máximo al único oferente habilitado", y teniendo en cuenta que solo existe un proponente habilitado, se omite la



elección del método para calificación del ofrecimiento económico procediendo a otorgarle el máximo puntaje.

El comité evaluador procedió a la verificación de la consistencia del ofrecimiento económico y a dar traslado a las ofertas económicas, señalando que la reanudación de la audiencia de apertura del sobre No. 2 y adjudicación a las 3:40 PM del 22 de agosto del 2025.

Que una vez revisado y verificado el ofrecimiento económico, se procedió a determinar el orden de elegibilidad de las ofertas.

En razón a lo anterior, el comité evaluador recomendó adjudicar el presente proceso de Licitación de Obra Pública No **LP-005-2025**, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA LAGUNA DE EL LAGUITO EN CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**, así:

Adjudíquese la licitación pública No. **LP-005-2025**, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA LAGUNA DE EL LAGUITO EN CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**, al proponente **TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.**, identificado con Nit **830509276**, por el valor de **TREINTA MIL CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$ 30.104.458.611)**, valor del ofrecimiento económico incluyendo costo de Plan de Manejo Ambiental -PMA, Plan de Manejo de Tránsito -PMT-, certificaciones Retie y Retilap, e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad con un puntaje de 100.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acogiendo la recomendación del Comité Evaluador en sus informes, y de conformidad con las conclusiones de la audiencia realizada en día 22 de agosto de 2025, adjudicar el proceso de selección por Licitación de Obra Pública N° **LP-005-2025**, que tiene por objeto: **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO URBANÍSTICO Y PAISAJÍSTICO PARA LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA LAGUNA DE EL LAGUITO EN CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ”**, al proponente **TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.**, identificado con Nit **830509276**, por el valor de **TREINTA MIL CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$ 30.104.458.611)**, valor del ofrecimiento económico incluyendo costo de Plan de Manejo Ambiental -PMA, Plan de Manejo de Tránsito -PMT-, certificaciones Retie y Retilap, e incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primer lugar del orden de elegibilidad con un puntaje de 100.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a: **JOSE MARÍA VECINO VILLARREAL**, identificado con cedula de ciudadanía No **72.162.008**, como representante legal de **TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.**, identificado con Nit **830509276**.



ARTÍCULO TERCERO. Publíquese la presente decisión en el expediente del proceso, a través de la plataforma SECOP II, para conocimiento de todos los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente resolución y la decisión contenida en ella no proceden los recursos de Ley

Para constancia se firma en la ciudad de Turbaco, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIANA SOLANO CHAR

Secretaria General – Departamento de Bolívar.

Proyectó: Arturo Aguilar Storino // Asesor Externo en Materia Contractual - Secretaría General del Departamento
Reviso: Jorge Benavides Machado // Asesor de Despacho // Secretaria General del Departamento

